

ACTA NÚMERO NOVENTA Y UNO

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN EL MUNICIPIO DE RAYÓN, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN PUNTO DE LAS 16:00 HORAS DEL DÍA MIERCOLES 21 DE ABRIL DEL AÑO 2021, REUNIDOS EN EL SALÓN DE ACUERDOS DEL H. CABILDO, LOCALIZADO EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL DE GOBIERNO, ENCONTRÁNDOSE REUNIDO EL CUERPO EDIL, PARA CELEBRAR **SESIÓN ORDINARIA** DEL H. CABILDO, LA CUAL SE REGISTRÁ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN FORMAL DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
4. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE SOLICITUD PARA LA COMPRA DE UNA BÁSCULA GANADERA MECÁNICA, PARA EL RASTRO MUNICIPAL.
5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ENVIAR OFICIO A LA SECRETARIA DE FINANZAS A FIN DE PETICIONAR LA CONDONACIÓN O EXENCIÓN DE PAGO POR LA EXPEDICIÓN DE 80 LIBERTADES DE GRAVAMEN, 80 AVALÚOS CATASTRALES Y 80 DERECHOS DE REGISTRO O EMPADRONAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE SE ESCRITURARAN 80 LOTES EN FAVOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P.
6. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD PARA USO DE SUELO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "APROVECHAMIENTO DE BANCO DE MATERIALES EL TIGRE", UBICADO EN TIERRAS DE USO COMÚN DEL ANEXO EL TIGRE, EJIDO RAYÓN, MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P. ALEDAÑO A LA CARRETERA FEDERAL 70 RIOVERDE-VALLES A LA ALTURA DEL KM 31.0, CON UNA DURACIÓN ESTIMADA DEL PROYECTO DE 15 AÑOS.
7. ASUNTOS GENERALES
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO. - LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO PASA LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTES EL ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, L.I.A. JEZABEL QUIJADA RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES C. MARIA MARTINA HERNANDEZ CORDERO, C.P. OLGA OLIVIA MÉNDEZ PADILLA, C. BALTAZAR TELLO PÉREZ, C. ALEJANDRA IVET SOLDEVILLA ARVIZU, C. ORLANDO ROEL TELLO AVALOS Y LIC. CITLALLI YESENIA VÁZQUEZ ALEJANDRO.

SEGUNDO PUNTO. - CON LA PRESENCIA DE LOS OCHO INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA LIC. CLAUDIA GONZALEZ RUBIO, SECRETARIA GENERAL COMUNICA A LOS PRESENTES QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR Y EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA QUE QUEDA INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN Y POR ENDE SON VALIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EMANEN DE LA MISMA.

TERCER PUNTO. - LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MANIFIESTA QUE EL ACTA NUMERO 90, LEVANTADA EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA LUNES 29 DE MARZO DEL AÑO 2021, ANTERIORMENTE HA SIDO LEÍDA Y FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, POR LO QUE SE

HA RATIFICADO SU CONTENIDO, RAZÓN POR LA CUAL SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA MISMA.

LA PETICIÓN ANTES MENCIONADA SE SOMETE A VOTACIÓN: RESULTANDO CON 8 VOTOS A FAVOR EL H. CABILDO APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

CUARTO PUNTO. - DANDO SEGUIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ORDEN DEL DIA EL ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ EXPONE A ESTE H. CABILDO LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE SOLICITUD PARA LA COMPRA DE UNA BÁSCULA GANADERA MECÁNICA MODELO RGI-20C-DVZ, PARA EL RASTRO MUNICIPAL CON UN COSTO DE \$248,926.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), DE LOS CUALES DURANTE EL PRESENTE MES TIENE UN 50% DE DESCUENTO SOBRE ESE MONTO, QUEDANDO EN LA CANTIDAD DE \$145, 383.96 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS .96 M.N) CON IVA INCLUIDO; POR LO CUAL SE SOLICITA DE SU ATORIZACION PARA REALIZAR LA COMPRA, YA QUE ESTA ES MUY NECESARIA EN EL RASTRO MUNICIPAL; LAS CARACTERISTICAS DE LAS MISMAS SE ENCUENTRAN EN LA COTIZACION QUE FUE PREVIAMENTE ENTREGADA A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO EDIL PARA SU ANÁLISIS, ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN, MISMA QUE SE INSERTA A CONTINUACIÓN:

BASCULAS REVUELTA MAZA, S.A. de C.V.

Planta y Oficinas Generales
Calz. Avila Camacho y Calle 16
Col. Santa María
27020 TORREON COAH, MEXICO
www.revuelta.com.mx
Teléfono (871) 747-47-47
E-mail: ventas@revuelta.com.mx

Oficinas en Irapuato
Blvd. Gustavo Diaz Ordaz No. 1112-A
Independencia
36660 Irapuato, Guanajuato, México
Teléfono(s) (462) 624 5101 (462) 624 5713
E-mail irapuato@revuelta.com.mx

 **REVUELTA**

FERNANDO CASTILLO LAMBARRIA
San Luis Potosí, S.L.P.

Fecha: 5 de Marzo de 2021

Estimado Sr. Castillo:

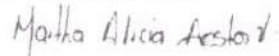
Atendiendo su amable solicitud, nos es grato adjuntar presupuesto de fabricación de:

Alt.	Equipo	Modelo	N/Referencia
1/1	BÁSCULA GANADERA MECANICA	RGI-20C-DVZ	H0821/0074

PROMOCION ESPECIAL: 50% de descuento sobre el precio de la báscula

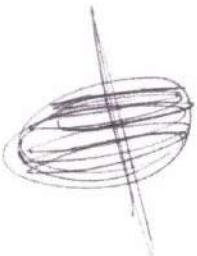
Pendientes de su estimable orden, nos suscribimos servidores.

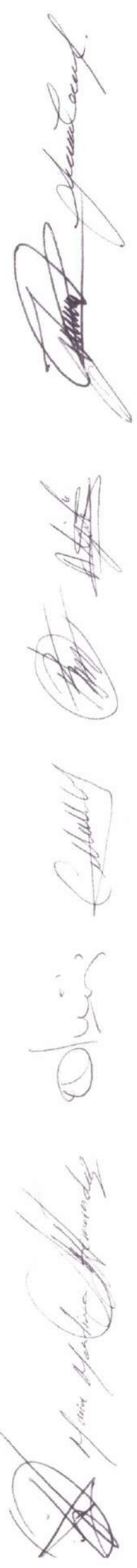
Atentamente



BASCULAS REVUELTA MAZA, S.A. de C.V.
Martha Acosta
Ventas Nacional

c.e.p. Barsa Irapuato
Su Expediente
Su Ruta





FERNANDO CASTILLO LAMBARRIA	Hoja 1 Ref: H0821/0074 Fecha: 05/03/21
-----------------------------	--

BASCULA GANADERA, MECANICA, SERIE: RGI-DVZ

Sección: 05.02

ALTERNATIVA NUMERO: 01 N/Ref: H0821/0074

MARCA: REVUELTA

MODELO: RGI-20C-DVZ

INDICADOR DE LECTURA DE PESO: Romana DVZ. De capacidad total. Sin contrapesos. Sin impresor.

CAPACIDAD MAXIMA DEL INDICADOR: 2000 X 0.250 kg

PLATAFORMA: 2.40 X 1.50 m

CUBIERTA: De madera.

SUPERFICIE m2: 3.60 m2

REDILA: Metálica tubular.

PUERTAS: Corredizas.

PRECIO F.O.B. Fábrica Torreón: Báscula con Romana DVZ. MNS 248,926.00

Inspección Inicial. (Ver hoja No. 2) De carácter Legal con vigencia durante el año calendario de la fecha del embarque, e indispensable para que la báscula pueda ser inspeccionada periódicamente cada año. MNS 868.00

OPCIONALES:

CABINA METALICA PROTECTORA DE ROMANA: Cargo Extra. MNS 15,697.00

L.P. 210104	BASCULAS REVUELTA MAZA, S.A. DE C.V.	Sección:05.02	 REVUELTA
-------------	--------------------------------------	---------------	---

FERNANDO CASTILLO LAMBARRIA	Hoja 2 Ref: H0821/0074 Fecha: 05/03/21
-----------------------------	--

PARRILLA ANTIDERRAPANTE: Evita resbalón y caída de los animales. Fácil de quitar para limpieza.

Cargo extra: MNS 5,316.00

REDILA Y PUERTAS FORRADAS CON LAMINA: Ancho de lamina: 960 mm.

Tapa la visibilidad del animal y entra con más facilidad a la báscula. Disminuye el estrés.

Cargo Extra: MNS 8,772.00

IMPUESTO: Más I.V.A. en todos los cargos.

VIGENCIA DE LA OFERTA: Precios sujetos a cambio sin previo aviso.

PAGO: Importe total con pedido.


EMBARQUE: En existencia, salvo venta, cuando la báscula sea totalmente mecánica.

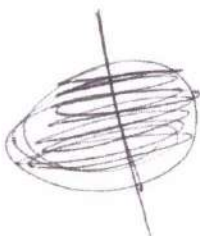
De 2 a 3 semanas cuando no haya existencia, o lleve equipo electrónico, cabina y/o forrado de lamina.

Este plazo debe ser confirmado por escrito por fábrica previo a la elaboración del pedido.

ACREDITACIONES: Nuestra empresa cuenta con Laboratorio de Calibración y Unidad de Inspección Oficial Acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema).

INSPECCION INICIAL: Esta báscula cuenta con APROBACION DE MODELO o PROTOTIPO (DGN) y DICTAMEN DE INSPECCION INICIAL por nuestra UNIDAD DE INSPECCION acreditada por la ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (ema) y aprobada por la Dirección General de Normas (DGN), indispensable para que la báscula sea legal. Sin este requisito la báscula estaría fuera de norma y sería cancelada por PROFECO. Nuestros Ingenieros de Ventas podrán mostrarles la Aprobación por parte de la DGN del modelo de la báscula que les estamos cotizando.

L.P. 210104	BASCULAS REVUELTA MAZA, S.A. DE C.V.	Sección:05.02	 REVUELTA
-------------	--------------------------------------	---------------	---



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Las pruebas se realizarán en base a la norma NOM-010-SECT-1994 Método de comparación directa y otros documentos técnicos vigentes, de acuerdo a la capacidad del instrumento.

Hacemos de su conocimiento que contamos con la acreditación correspondiente para dar el servicio que les estamos ofreciendo bajo el registro UVIM-013 Unidad de Inspección ante la entidad mexicana de acreditación www.ema.org.mx.

CONFIDENCIALIDAD Toda la información referente a los resultados de los servicios realizados son estrictamente confidenciales. Sin embargo, hacemos de su conocimiento, que de acuerdo al Diario Oficial de la Federación del 18 de Abril del 2016, las Unidades de Inspección tienen la responsabilidad de cumplir con la regla Tercera que menciona: Las unidades de Inspección y PROFECO y/o ema, deberán llevar un registro de los servicios de Inspección (solicitudes y dictámenes), donde se indiquen los resultados de los mismos, teniendo la obligación de remitir la información y copia del expediente a la Dirección General de Normas o a la PROFECO, en el plazo que dicha Dirección y/o la PROFECO establezca(n).

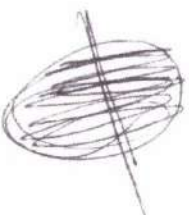
AVISO DE PRIVACIDAD:

Ambas partes manifiestan que con motivo del cumplimiento de las obligaciones que adquieren bajo el presente contrato, intercambiarán diversa información que se encuentra regulada y protegida por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares promulgada, publicada y en vigor en la República Mexicana (en lo sucesivo la "LEY"), asimismo manifiestan conocer íntegramente sus correspondientes Avisos de Privacidad, los cuales por esta sola mención forman parte integral de este contrato. En virtud de lo anterior, las partes se obligan a respetar y cumplir en su totalidad con la referida LEY. Adicionalmente, las partes manifiestan expresamente su consentimiento para el tratamiento de los datos personales de que cada una es titular, así como que se obligan, cuando así sea requerido, a cancelar los datos personales que posean una de la otra en los términos de la LEY.

FOLLETOS / FICHAS TECNICAS: RM27, RM126, RM98.

Atentamente
Martha Alicia Acosta

BASCULAS REVUELTA MAZA, S.A. DE C.V.
Martha Acosta
Ventas Nacional



[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin, including names like Juan Carlos, Alicia, and others.]

SERVICIO DE CALIBRACION: Contamos tanto en fábrica como en nuestras sucursales con Unidades Móviles (camiones) equipadas con pesas patrón y grúa que pueden desplazarse a cualquier parte de la República para dar servicio de calibración y/o inspección a básculas de Alto Alcance.

SOPORTE DE SERVICIO: Tenemos 8 sucursales en las principales ciudades de México y una en Guatemala, C.A.

En cada una de estas sucursales tenemos Departamento de Servicio con técnicos especializados, así como partes y equipos electrónicos para dar soporte inmediato a básculas de nuestra Marca.

GARANTIA: Básculas Revuelta Maza, S.A. de C.V. garantiza que la báscula motivo de esta cotización será fabricada e instalada dentro de las más estrictas normas de calidad para su correcto funcionamiento y operación legal.

CARACTERISTICAS GENERALES DE FABRICACION

PALANCAS: Fabricadas totalmente de acero laminado grado ASTM-A 36 con cálculos de seguridad a prueba de deflexiones.

Todas las palancas tienen sistema regulable, exclusivo de REVUELTA, único en el mercado, que permite controlar cualquier ángulo de la báscula de forma independiente. Con este diseño, la báscula siempre podrá tener AJUSTE y CALIBRACION técnicamente perfectos.

ACEROS: AISI W2, especiales para cuchillos y copinetes, recomendados por la Norma internacional.

Templados a dureza 60^o - 63^o R_w C., bajo estricto control de laboratorio con características de alta tenacidad y resistencia.

CAMBIO DE PARTES: Todos los componentes vitales de la báscula, son 100% intercambiables, fáciles de quitar y poner, sin necesidad de golpear o forzar. Tiene la ventaja de un cómodo mantenimiento a través de los años y mayor rapidez en el trabajo.

ESTANDARIZACION DE PARTES: Las básculas REVUELTA, son de producción estandarizada. Sus componentes están controlados por número de código y descripción. El grado de integración es 100% nacional.

Por estar la báscula dentro de garantía, el cliente no necesita mantener existencia de repuestos. Sin embargo, estarán disponibles en FABRICA, ya que los mismos forman parte integrante de la fabricación estandarizada.

PROTECCION Y PINTURA: Los componentes de acero de la báscula se limpian mecánicamente con granalla de acero (Shot-Blast) para eliminar todo tipo de impurezas, la limpieza cumple con las Normas de la SSPC "Steel Structures Painting Council" SSPC SP-10, NACE 2, ISO Sa 2 1/2, metal casi blanco.

Pintura en polvo electrostática basada en resinas poliéster TGIC polimerizada (horneada) con características superiores que proporcionan óptima durabilidad, con resistencia mínima de 500 horas en Cámara Salina en pruebas de laboratorio. El desempeño de la pintura dependerá de las circunstancias bajo las que se utilice.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNA VEZ ANALIZADO EL PUNTO ANTES SEÑALADO SE SOMETE A VOTACIÓN LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE SOLICITUD PARA LA COMPRA DE UNA BÁSCULA GANADERA MECÁNICA MODELO RGI-20C-DVZ, PARA EL RASTRO MUNICIPAL; RESULTANDO CON 8 VOTOS A FAVOR SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, QUEDANDO COMO PUNTOS DE ACUERDO LOS SIGUIENTES:

PRIMERO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA COMPRA DE UNA BÁSCULA GANADERA MECÁNICA MODELO RGI-20C-DVZ, PARA EL RASTRO MUNICIPAL.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE AL C.P. JUAN JOSÉ FLORES VELÁZQUEZ, TESORERO MUNICIPAL Y A QUIEN CORRESPONDA PARA SU CONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO Y TODAS LAS CAUSAS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR.

QUINTO PUNTO. - ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL ORDEN DEL DIA SE PROCEDE A LA PRESENTACION ANTE ESTE H. CABILDO POR PARTE DEL L.I.A JEZABEL QUIJADA RODRIGUEZ, SINDICO MNCIPAL, QUIEN EN USO DE LA VOZ EXPONE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ENVIAR OFICIO A LA SECRETARIA DE FINANZAS A FIN DE PETICIONAR LA CONDONACIÓN O EXENCIÓN DE PAGO POR LA EXPEDICIÓN DE 80 LIBERTADES DE GRAVAMEN, 80 AVALÚOS CATASTRALES Y 80 DERECHOS DE REGISTRO O EMPADRONAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE SE ESCRITURARAN 80 LOTES EN FAVOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P., Y NO SE CUENTA CON EL RECURSO ECONOMICO DESTINADO PARA REALIZAR DICHS TRAMITES; OFICIO QUE FUE PREVIAMENTE ENTREGADO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO EDIL PARA SU ANÁLISIS, ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN, MISMO QUE SE INSERTA A CONTINUACIÓN PARA QUE CONSTE EN LOS AUTOS DE LA PRESENTE ACTA:



SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA
RAYÓN



RAYÓN
POR UN RAYÓN FUERTE Y JOVEN

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO:	SINDICATURA MUNICIPAL
OFICIO NUMERO:	SM/035/2021

ASUNTO: SOLICITUD DE CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. RAYÓN, S.L.P., A 19 DE ABRIL DE 2021.

C. ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE RAYÓN, S.L.P.

PRESENTE:

CON AT'N. A LA C. LIC. CLAUDIA GÓNZALEZ RUBIO
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE RAYÓN, S.L.P.

Por medio del presente oficio, me permito enviarle un cordial saludo, así mismo aprovecho la ocasión para solicitar en caso de no existir inconveniente alguno sea agregado a punto en Sesión Ordinaria a celebrarse el día Miércoles a las 16:00 horas, para los integrantes del H. Cabildo, con el fin de hacerles del conocimiento que por sugerencia del LIC. MIGUEL LIZARDO CUEVAS, Notario Público número 1, con residencia en Cárdenas, S.L.P., de realizar y enviar oficio al C. LIC. DANIEL PEDROZA GAITÁN, SECRETARIO DE FINANZAS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, esto con la finalidad de solicitar la condonación y exentar de pago para expedición de 80 libertades de gravamen, 80 avalúos catastrales y 80 de derechos de registros o empadronamientos, en virtud de que se escrituraran 80 lotes en favor del H. Ayuntamiento de Rayón, S.L.P., del Fraccionamiento Monte Verde, lo anterior en virtud de que por el momento el H. Ayuntamiento de Rayón, no cuenta con el recurso necesario para solventar los gastos de escrituración, mismos lotes que fueron dados en especie por el C. BALTAZAR TELLO PÉREZ para realizar el pago de cambio de uso de suelo del Fraccionamiento Monte Verde.

Sin más por el momento esperando contar con una respuesta favorable ante lo solicitado, quedo de Usted como su atento y seguro servidor para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
EL SÍNDICO MUNICIPAL

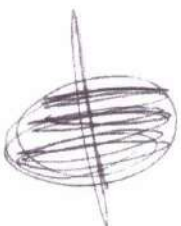
L.I.A. JEZABEL QUIJADA RODRÍGUEZ



SINDICATURA

Jardín Hidalgo # 110, C.P. 79740
Centro Rayón, S. L. P.
Tels (487) 87 7 00 61 Fax 87 7 00 63

Al contestar este oficio, por favor, indicar el número del oficio y fecha en que se gira a fin de facilitar la tramitación, se como tratar por separado los asuntos cuando sean diferentes.



C.C.P. Archivo
JGR/mav



[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like Juan José Flores Velázquez and others.]

UNA VEZ ANALIZADO EL PUNTO ANTES SEÑALADO SE SOMETE A VOTACIÓN LA AUTORIZACIÓN PARA ENVIAR OFICIO A LA SECRETARIA DE FINANZAS A FIN DE PETICIONAR LA CONDONACIÓN O EXENCIÓN DE PAGO POR LA EXPEDICIÓN DE 80 LIBERTADES DE GRAVAMEN, 80 AVALÚOS CATASTRALES Y 80 DERECHOS DE REGISTRO O EMPADRONAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE SE ESCRITURARAN 80 LOTES EN FAVOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P, EN VIRTUD DE NO CONTAR CON EL RECURSO ECONOMICO NECESARIO PARA REALIZAR DICHS TRAMITES; RESULTANDO CON 8 VOTOS A FAVOR SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, QUEDANDO COMO PUNTOS DE ACUERDO LOS SIGUIENTES:

PRIMERO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA AUTORIZACIÓN PARA ENVIAR OFICIO A LA SECRETARIA DE FINANZAS A FIN DE PETICIONAR LA CONDONACIÓN O EXENCIÓN DE PAGO POR LA EXPEDICIÓN DE 80 LIBERTADES DE GRAVAMEN, 80 AVALÚOS CATASTRALES Y 80 DERECHOS DE REGISTRO O EMPADRONAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE SE ESCRITURARAN 80 LOTES EN FAVOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE AL L.IA. JEZABEL QUIJADA RODRIGUEZ, SINDICO MUNICIPAL Y A QUIEN CORRESPONDA PARA SU CONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO Y TODAS LAS CAUSAS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR.

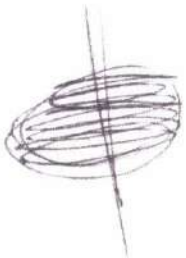
SEXTO PUNTO.- CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDE A DAR LECTURA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. OMAR BENJAMIN TORRES LOPEZ, RESPECTO A LA APROBACIÓN DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD PARA USO DE SUELO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "APROVECHAMIENTO DE BANCO DE MATERIALES EL TIGRE", UBICADO EN TIERRAS DE USO COMÚN DEL ANEXO EL TIGRE, EJIDO RAYÓN, MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P. ALEDAÑO A LA CARRETERA FEDERAL 70 RIOVERDE-VALLES A LA ALTURA DEL KM 31.0, CON UNA DURACIÓN ESTIMADA DEL PROYECTO DE 15 AÑOS, MISMA QUE FUE PREVIAMENTE ENTREGADA EN ARCHIVO DIGITAL MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO EDIL PARA SU ANÁLISIS, ADJUNTA A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN, MISMA QUE SE INSERTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE CONSTE EN AUTOS:

Rayón, S L P a 16 de marzo del 2021

C. ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.
C.- ING. SAUL INFANTE NETRO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.
PRESENTES. -

C. OMAR BENJAMÍN TORRES LÓPEZ, mexicano, mayor de edad, con el carácter de Promoviente con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en Calle 20 de noviembre # 2, Localidad La Luz, C P 79740, municipio de Rayón, S L P por medio de este escrito, me dirijo a esa dependencia a su cargo, para ingresar Solicitud de

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD PARA USO DE SUELO para llevar a cabo el proyecto denominado "Aprovechamiento de Banco de Materiales El Tigre" ubicado en Tierras de uso comun del Anexo El Tigre, Ejido Rayón, municipio de Rayón, S L P aledaño a la Carretera Federal 70 Rioverde-Valles a la altura del km 31.0, con una duración estimada del proyecto de 15 años.



Ubicación del Ejido Rayón, destacando las áreas de uso común, parceladas y solares.

La superficie del polígono donde se ubica el área de explotación del Banco de Materiales El Tigre tiene uso de suelo como terreno rustico de agostadero, monte y pastizal. Geológicamente se presentan condiciones favorables para la explotación de roca caliza.

Presenta vegetación que crece en forma natural, denominado matorral submontano, la especie registrada con un índice de valor de importancia más alto es la *Eugenia capuli* (capulincillo), mientras que la especie con valor más bajo y menos abundante es *Opuntia leucotrcha* (nopal duraznillo)

En general la fauna silvestre no es muy abundante, debido sin duda a la fragmentación del medio natural por el desarrollo de actividades agrícolas. Las aves que fueron las más abundantes por ser las más conspicuas, se observaron en su mayoría especies comunes en zonas pobladas y que hacen sus recorridos por el lugar en busca de alimento, la mayoría fueron observadas en tránsito o alimentándose.

Banco de Materiales.

El proyecto pretende la extracción de materiales pétreos (caliza), de un banco de materiales, para tal efecto se llevará a cabo la preparación del sitio, consistente en delimitar el área de extracción y establecer medidas para la protección de la flora y la fauna.

En la etapa de operación y mantenimiento se llevará a cabo el aprovechamiento mediante maquinaria (retroexcavadora), con el cual se extraerá el material, se llevará a cabo el proceso de trituración y finalmente la carga de material. No se requiere la construcción de ningún tipo de infraestructura en los sitios donde se desarrollará el proyecto.

Los recursos aprovechados durante las actividades de este proyecto serán única y exclusivamente los materiales pétreos, por lo que queda descartado cualquier otro tipo de aprovechamiento en el sitio. Asimismo, tampoco se ocuparán las zonas adyacentes al área del proyecto.

La superficie total del polígono donde se llevará a cabo la extracción de material es de 34,786.77 m², o sea 3-47-86.77 hectáreas, ubicada en las coordenadas UTM, datum WSG84, zona 14 Q, esta señaladas en la tabla y mostrado en la figura.

Delimitación de banco de materiales

V	X	Y
1	430,817.70	2,417,967.02
2	431,037.01	2,417,952.64
3	431,063.27	2,417,806.74
4	430,840.66	2,417,818.98



Plano del polígono del Banco de Materiales El Tigre.

El dictamen de factibilidad de uso de suelo solicitado es un requisito para el trámite de la autorización de impacto ambiental ante la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental (SEGAM) según lo indicado en los artículos 118 frac. XII y 121 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí y en la Norma Técnica Ecológica NTE-SLP-BMG-002/2002, Que establece las condiciones necesarias para la localización de bancos de material geológico en el estado de San Luis Potosí, así como sus parámetros de diseño, explotación y medidas de regeneración ambiental.

Asimismo, esta solicitud se basa en las siguientes disposiciones jurídicas:

Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

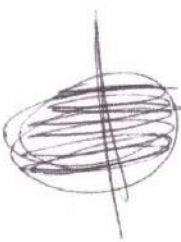
ARTÍCULO 9°. Los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán los reglamentos y las disposiciones administrativas que correspondan, con base en la dispuesto en la presente Ley y demás

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



aplicables, y deberán contener los lineamientos a los que habrán de sujetarse las autorizaciones, licencias o permisos relacionados con las diferentes acciones urbanísticas, en las cuales se debe enunciar como mínimo las formalidades y requisitos, procedimientos, causas de improcedencia, tiempos de respuesta, medios de impugnación, medidas de seguridad y sanciones, causas de revocación y efectos para la aplicación de afirmativas o negativas fictas, tendentes a garantizar la seguridad jurídica y la máxima transparencia en los actos de autoridad en la materia.

Los ayuntamientos están obligados a dar a conocer por escrito o bien a través de medios electrónicos, los requisitos que los solicitantes deberán cumplir en cada caso para realizar los trámites que esta Ley establece y que sean de su competencia, así como los tiempos de respuesta de la autoridad municipal.

ARTÍCULO 10. Los actos jurídicos materia de esta Ley, sólo podrán realizarse mediante autorización municipal o de la autoridad que resulte competente de conformidad con los convenios celebrados.

ARTÍCULO 18. Corresponde a los municipios:

XIV. Autorizar el aprovechamiento, subdivisión o parcelamiento de suelo de propiedad privada o proveniente del régimen agrario, incluyendo la ampliación de las zonas de urbanización ejidal, para su incorporación al desarrollo urbano en sus jurisdicciones territoriales de conformidad con los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, y de conurbaciones y desarrollo metropolitano vigentes;

XXXIV. Controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial, y expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las disposiciones de la presente Ley y demás aplicables, así como a los programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios; y revocarlas en los casos que establece la presente Ley;

ARTÍCULO 286. En los municipios en que no exista un programa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano que establezca una zonificación de uso de suelo, previa al otorgamiento de la licencia que al efecto se expida, deberá recabarse la opinión técnica de la SEDUVOP, de la Dirección General de Protección Civil del Estado, y según el caso particular de que se trate, de la SEGAM conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, y en esta Ley.

ARTÍCULO 293. En los casos en que el uso o destino del suelo pueda generar impacto ambiental significativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo

Página 4 de 6

289 de esta Ley; o en los casos de actividades riesgosas que determina la clasificación a que se refiere el artículo 98 de la Ley Ambiental del Estado, la Dirección Municipal correspondiente, una vez recibida la solicitud para la expedición de la licencia de uso de suelo, remitirá sin demora en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del documento, la solicitud con sus anexos a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, cuando así proceda, para recabar su dictamen técnico sobre el uso o destino solicitado, debiendo dicha autoridad emitirlo en un término improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que reciban la solicitud correspondiente. Dicha Secretaría podrá pedir la opinión de otras dependencias y organismos respecto de los eventuales efectos del uso o destino solicitado en la prestación de los servicios públicos, aplicándose en tal caso los plazos establecidos en el párrafo anterior.

Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí

ARTÍCULO 58. Cuando las disposiciones legales así lo establezcan o se juzgue necesario, se solicitarán los informes u opiniones que se requieran para resolver el asunto, citándose el precepto que lo exija o motivando, en su caso, la conveniencia de solicitarlos. En caso de que cualquiera de las partes hubiere solicitado la expedición de un documento o informe que abre en poder de cualquier persona o Ente público, y no se haya expedido sin causa justificada, la autoridad que conozca del asunto, según corresponda, ordenará que se expida la misma, para lo cual podrá hacer uso de los medios de apremio previstos en el artículo 127 de este Código.

ARTÍCULO 60. A quien se le solicite un informe u opinión, deberá emitirlo dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente de la recepción de solicitud, salvo disposición que establezca otro plazo. Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, no se recibiese el informe u opinión, cuando se trate de informes u opiniones obligatorios o vinculantes, se entenderá que no existe objeción a las pretensiones del interesado.

Finalmente, anexo a la presente los siguientes documentos:

- Identificación (credencial INE) del promovente;
- Plano de localización del predio;

Página 5 de 6